

	6	N	
DECRETO Nº	U	U	_j 🙉

TEMUCO, 09 ENE. 2020

VISTOS

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 del 23 de diciembre del 2019.
- 2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2020, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.747 del 18 de diciembre del 2019.
- 3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.
- 9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

1958066



10.- Que, en sesión de fecha 13.12.2019 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2020, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio Nº 4.747 del 18 de Diciembre de 2019 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

15 03 01 Estadio Germán Becker

M\$ 330.300.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO

1.- Apruébese el siguiente programa de beneficio de la comunidad, cuyo costo inicial presupuestado para el año 2020, alcanza a la suma que se indica:

Estadio Germán Becker \$330.300.000.- (Trescientos treinta millones trescientos mil pesos)

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

"MANTENER Y ADMINISTRAR EL RECINTO DEPORTIVO ESTADIO GERMÁN BECKER, PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y EVENTOS, TANTO DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y SOCIALES, QUE UTILIZAN LAS INSTALACIONES DEL RECINTO, BENEFICIANDO A NIÑOS, JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE LOS DIFERENTES MACRO SECTORES DE LA COMUNA DE TEMUCO, CONTRIBUYENDO AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD."

- 3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:
 - A) Atención a organizaciones deportivas, sociales, culturales, empresas públicas o privadas de la comuna de Temuco, que utilizan la cancha N°1 del Estadio German Becker, para el desarrollo y promoción de la práctica deportiva, social y recreativa en beneficio de la comunidad.
 - B) Atención a organizaciones deportivas, sociales y culturales, empresas públicas o privadas de la comuna de Temuco, que utilizan el salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso, para el desarrollo de reuniones y promoción de actividades deportivas, recreativas y sociales en beneficio de la comunidad.
- 4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:
 - a) Realizar informes de usos horarios y calendario de actividades, informes sobre estadísticas y coberturas de las actividades realizadas; y realizar informes sobre las adquisiciones necesarias para el correcto funcionamiento y uso de la Cancha N°1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso. Beneficiando a un total promedio de 8.000 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.
 - b) Realizar recepción de solicitudes para la habilitación y adecuaciones periódicas del recinto, para que 8.000 usuarios promedio mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan cancha N° 1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso desarrollen sus actividades en óptimas condiciones.
- 5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Atención a 8.000 usuarios niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, de Asociaciones, Clubes y Federaciones Deportivas, Junta de Vecinos, Organizaciones Funcionales, Territoriales, Sociales, de los diferentes macro sectores de Pedro de Valdivia, Campos Deportivos, Fundo El Carmen, Santa Rosa, Pueblo Nuevo, Amanecer y Labranza, que utilizan las instalaciones del Estadio Germán Becker, para el desarrollo de sus actividades.

TEMUCO 6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Control of the contro	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizaran anualmente Enero a diciembre	Realizar informes de usos horarios y calendario de actividades, informes sobre estadísticas y coberturas de las actividades realizadas; y realizar informes sobre las adquisiciones necesarias para el correcto funcionamiento y uso de la Cancha N°1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso. Beneficiando a un total promedio de 8.000 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.	\$110.100.000
Se realizaran anualmente Enero a diciembre	Realizar recepción de solicitudes para la habilitación y adecuaciones periódicas del recinto, para que 8.000 usuarios promedio mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan cancha N° 1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso desarrollen sus actividades en óptimas condiciones.	\$220.200.000

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Actividad: a) Realizar informes de usos horarios y calendario de actividades, informes sobre estadísticas y coberturas de las actividades realizadas; y realizar informes sobre las adquisiciones necesarias para el correcto funcionamiento y uso de la Cancha N°1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso. Beneficiando a un total promedio de 8.000 usuarios mensuales, de los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco.	\$110.100.000
Recursos Humanos	No hay	
Recursos Materiales	Adquisición de textiles y acabados (banderas chilenas e institucionales y otros) Adquisición de fertilizantes, insecticidas, fungicidas, agroquímicos y otros. Adquisición de materiales y útiles de aseo. Adquisición de productos agropecuarios y forestales (semillas) Adquisición de productos elaborados de cuero, caucho y plásticos. Servicios de impresión (lienzos, bastidores, pendones, inflables y otros) Adquisición de productos farmacéuticos (botiquines e insumos) Adquisición de redes de futbol, banderines de esquina y materiales deportivos.	\$24.500.000
	Pago y gestión de consumos básicos (agua y electricidad), para el normal funcionamiento del recinto.	\$85.600.000
Recursos Financieros	No hay	

T.	INICIPALIE EMU	AD DE

MUCO Recursos Humanos	Actividad: b) Realizar recepción de solicitudes para la habilitación y adecuaciones periódicas del recinto, para que 8.000 usuarios promedio mensuales aproximadamente, de los diferentes macro sectores, que utilizan cancha N° 1, salón VIP, sala de conferencias, salas de reuniones y salas multiuso desarrollen sus actividades en óptimas condiciones. 5 Personas que realice la habilitación de las instalaciones del Estadio German Becker para la realización de al menos 25 actividades	\$220.200.000 \$24.500.000
	semanales como: talleres, campeonatos, reuniones, actividades sociales y recreativas de las 25 Organizaciones deportivas y sociales. Difusión, convocatoria y entrega de información relacionada con los programas deportivos municipales a las 25 organizaciones deportivas y sociales, para que participen de las actividades deportivas mensuales organizadas por el Depto. de Eventos Deportivos. Todo lo anterior a fin de incidir en mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de niños, jóvenes y adultos y adultos mayores de la comuna.	
Recursos Materiales	y gasolina para maquinarias pasteras Estadio German Becker y grupo electrógeno. Adquisición de otros materiales, repuestos y útiles diversos. Adquisición de materiales para mantenimiento y reparación inmuebles (materiales de ferretería) Mantenimiento y reparación de inmueble (infraestructura)	
	Servicio mantenimiento de ascensores Contratación de otros servicios especializados en mantención de cancha superficie natural y superficie sintética, mantención eléctrica y electrónica de las instalaciones de los recintos deportivos municipales. Contratación de servicios generales (servicio de agua purificada, servicio mantención extintores y otros servicios necesarios para la mantención del recinto) Contratación servicio personal de apoyo para recintos deportivos municipales. Adquisición de máquinas y equipos de	
	oficina (renovación aire acondicionado y calefacción, implementación cocina salón VIP, Implementación de cámaras vigilancia, renovación sistema de audio, entre otras necesarias) Reprete y retensado tensoestructura Contratación de servicio de guardias Servicio contratación de aseo Seguro inmuebles Servicio de mantención equipo electrógeno, Servicio de reparación infraestructura en caso de eventualidades.	
Recursos Financieros	No hay	



8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Administración Municipal a través del Departamento de Administración de Recintos Deportivos.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviaran a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANOTESE, COMUNIQUESE ARTONIVESE

LCALDE EMUC9

MIGUEL BECKER ALVEAR

CALDE AL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD TEMUCO

Dirección Administración y Finanzas.

Dirección de Asesoría Jurídica.

Dirección de Control.

Administración Municipal

Departamento de Gestión de Abastecimiento.

Depto. Administración Recintos Deportivos

Oficina de Partes.

